

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de junio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha once de junio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 163-2012-CU.- CALLAO, 11 DE JUNIO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao del 08 de junio del 2012, sobre el punto de agenda VI. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN LO CONCERNIENTE A LOS AÑOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGÍSTER.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 121-2012-CU del 11 de abril del 2012, se aprobó el Reglamento del Ciclo de Taller de Tesis para la obtención del Grado de Maestro o Doctor de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en relación al Reglamento antes acotado y conforme a lo acordado por los señores Consejeros en la sesión ordinaria del 08 de junio del 2012 del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, se estableció que el 1er Taller de Tesis para obtención del Grado Académico de Maestro a dictarse en la Facultad de Ingeniería Química se realizará por única vez y la sustentación de la tesis será en la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, por lo que se hace necesaria su aprobación;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 08 de junio del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y 143º, 158º y 161º del Estatuto;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR** el 1er Taller de Tesis para obtención del Grado Académico de Maestro que será ofrecido, por única vez, por la Facultad de Ingeniería Química, indicándose que la sustentación de la Tesis será en la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de

Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Certificación y Resoluciones, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SP, OAL, OCI,  
cc. OPLA, OAGRA, URA, OPER, UCR, ADUNAC,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.